



BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PROVINCIAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE LA RINCONADA 2018

1. **Objeto y Finalidad de la convocatoria.** Promover la participación de esta expresión cultural arraigada en las tradiciones de nuestra identidad cultural, en forma de concurso provincial, así como determinar los grupos ganadores de entre los participantes en esta nueva edición dentro de la celebración del Carnaval 2018.

2. Plazo de Convocatoria e Inscripción.

1. El plazo de presentación de inscripciones para participar se establece del **14 de noviembre al 18 de diciembre de 2017** (*en el caso en que su publicación en el BOP sea posterior al 14/11/17, el plazo comenzará el día de la publicación y estará abierto un total de 20 días, contando el día de inicio y día final*), ambos incluidos. Las Agrupaciones que deseen participar deberán presentar, debidamente cumplimentados y firmados, el **Anexo 1. Solicitud de Inscripción** y el **Anexo 2. Componentes de la Agrupación**, ambos documentos adjuntos a estas bases, junto a una **fotocopia de D.N.I. del Representante Legal** de la Agrupación, en el Registro General del Ayuntamiento de La Rinconada (Plaza España 6 – De Lunes a Viernes, de 9.00 a 14.00 horas y las tardes de Martes de 16.00 a 18.00 h), bien personalmente o a través de correo certificado.

2. En el caso de ser ganador de al menos uno de los premios, es necesario entregar debidamente cumplimentado, el modelo que se facilite por este Ayuntamiento para la transferencia a cuentas bancarias.

3. Si la inscripción se presentara por correo o por cualquier otra forma prevista en la Ley 39/2015, distinta a la presentación en el Ayuntamiento, los participantes deberán anunciar su presentación, dentro del plazo señalado en este mismo apartado, por correo electrónico dirigido a la dirección de correo festejos@aytolarinconada.es.

4. La Convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada, en su página web y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5. En caso de recibirse alguna inscripción fuera de plazo, se estudiará su aceptación o no de acuerdo con lo que más convenga al desarrollo del Concurso.

6. Después de cerrado el plazo de inscripción no podrá rescindir su participación ninguna Agrupación, a no ser por causas de fuerza mayor, previamente justificada, pudiendo la Organización exigir responsabilidades.

7. Las agrupaciones inscritas en las pasadas ediciones del Concurso de Agrupaciones, que no comparecieran a su actuación en cualquiera de las fases del Concurso, y que deseen inscribirse en esta edición del Concurso, deberán depositar una fianza de 300 € para que su inscripción sea aceptada, que no sería devuelta en el caso de reincidir de nuevo este año en la no comparecencia a su actuación. Estas agrupaciones serán identificadas en el caso de coincidir en su agrupación al menos 5 de sus miembros, incluido el representante legal, autor/a y/o director/a.

8. Cualquier modificación en los datos de la Agrupación con respecto a la Inscripción presentada inicialmente, debe realizarse por escrito a la Delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento de La Rinconada, con los documentos y mediante las fórmulas que se indiquen.

3. Sobre las Agrupaciones Participantes.

3.1. Podrán concurrir a este Concurso todas las Agrupaciones en las que la mayoría de sus componentes sean nacidos y/o residentes en la Provincia de Sevilla.

3.2. Se aceptarán las inscripciones siguiendo un formato básico compuesto por 18 agrupaciones de entre las que se inscriban (preferentemente 9 comparsas y 9 chirigotas), dando preferencia a las agrupaciones con carácter local. Este formato básico podrá ser alterado por criterios de necesidades del concurso y su buen desarrollo.

3.3. Se considerarán de carácter local, aquellas agrupaciones en las que al menos cinco de sus miembros sean residentes en el municipio, incluido el director/a y/o autor/a, y así se inscriban.

3.4. Cada Agrupación deberá contar obligatoriamente con la figura del Representante, que será el portavoz legal de ésta ante los órganos competentes de la organización del Concurso. Éste deberá entregar al



Área de Festejos, con al menos 3 días de antelación al inicio del concurso, 5 ejemplares mecanografiados con la producción literaria que se piensa interpretar.

3.5. Comparsas

1. Número de componentes: Mínimo 12 y máximo 18.
2. Deberán interpretar su repertorio a 2 voces como mínimo.
3. Se acompañarán musicalmente de bombo con sus respectivos platillos, caja y pitos de “caña” siendo voluntario sacar el tono con ellos o dar la introducción musical en pasodobles o cuplés. Pueden acompañarse también de un máximo de 3 guitarras españolas. Cuando el Tipo lo requiera podrá usar otros instrumentos pero solamente en la presentación, popurrí y estribillo.
4. El repertorio estará compuesto por presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí. Dicho repertorio será inédito en cuanto a letra y música, a excepción de las composiciones musicales de presentación, estribillo y popurrí, en las que se podrán incluir melodías que no tengan el carácter de inédita.

3.6. Chirigotas

1. Número de componentes: Mínimo 8 y máximo 15.
2. No se considera requisito obligatorio el interpretar su repertorio a más de una voz.
3. Se acompañarán musicalmente de bombo con sus respectivos platillos, caja y pitos de “caña” siendo voluntario sacar el tono con ellos o dar la introducción musical en pasodobles o cuplés. Pueden acompañarse también de un máximo de 2 guitarras españolas. Cuando el Tipo lo requiera podrá usar otros instrumentos pero solamente en la presentación, popurrí y estribillo.
4. El repertorio estará compuesto por presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí. Dicho repertorio será inédito en cuanto a letra y música, a excepción de las composiciones musicales de presentación, estribillo y popurrí, en las que se podrán incluir melodías que no tengan el carácter de inédita.

4. Sobre el Jurado.

4.1. La Composición

El Jurado será nombrado por la Sra Delegada de Fiestas Mayores y estará compuesto por: 1 Presidente/a, 1 Secretario/a y 5 Vocales. Podrá nombrarse también a 1 Asesor/a del Jurado con funciones de asesoramiento al Presidente/a del Jurado, y ostentará la suplencia de vocal en caso necesario. Deberán conocer con todo rigor y exactitud las presentes bases, asistir de principio a fin a todas las actuaciones puntuables de las agrupaciones concursantes sin ausentarse de la sala durante las mismas, así como asistir obligatoriamente a cuantas reuniones sean convocadas por el Presidente/a del Jurado o por la Organización del Concurso. La composición de los miembros del jurado será comunicado a los Directores o representantes de las Agrupaciones. Se establecerá un plazo de tres días de reclamaciones desde su comunicación. Una vez finalizado éste y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, se entenderá como oficial el nombramiento del Jurado, no admitiéndose desde ese momento reclamación alguna y no reconociéndose incompatibilidad de ningún tipo. Una vez formado oficialmente el Jurado, el Presidente/a del mismo convocará reunión con los Vocales y Secretario/a para estudio de las Bases y conocimiento de las normas de organización del Concurso.

4.2. El Presidente/a

Se designará a la persona que se considere idónea para ello. Compete al Presidente/a, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplirá y hará cumplir las presentes Bases.
2. Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del Concurso.
3. Dirigirse, cuando sea necesario, a los Directores de Agrupaciones o a su representante, así como a la Organización del Concurso.
4. Ordenará el comienzo y fin de las Fases a celebrar del Concurso.
5. Observará el exacto cumplimiento del orden del sorteo preestablecido. A este fin las actuaciones se harán ininterrumpidamente y según los descansos previstos por la Organización del Concurso. Cualquier alteración de este orden deberá justificarse ante el Presidente/a quien las aceptará o no, según proceda, y la comunicará a la audiencia en la forma que estime conveniente.



6. Podrá interrumpir momentáneamente el desarrollo del Concurso cuando por causas justificadas así lo considere.
7. Actuará con voz y voto a excepción de la asignación de puntos a las Agrupaciones.
8. Será el único portavoz del Jurado ante las Agrupaciones y la Organización durante el desarrollo del Concurso.
9. Cuando por indicación de algún miembro del Jurado, o por propia iniciativa se considere que alguna de las Agrupaciones no cumple las presentes Bases en alguno de sus artículos, en el primer descanso que hubiera, deliberará sobre la posible infracción y aplicará la penalización oportuna.

4.3. El Secretario/a

Sus funciones serán las propias de un Secretario/a y las que el Presidente/a acuerde:

1. Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.
2. Levantará Actas de las posibles incidencias del Concurso.
3. Auxiliará al Presidente/a en el exacto cumplimiento de las Bases.
4. Será responsable, en todo momento, de las Fichas de Puntuación y de toda la documentación.
5. Efectuará, en presencia de los miembros del Jurado, el recuento de puntuación otorgadas a las Agrupaciones.
6. Actuará con voz pero sin voto.

4.4. Las Incompatibilidades

Para todos los miembros del Jurado: Presidente/a, Secretario/a y Vocales: se establecen las siguientes incompatibilidades:

1. Ser director/a, autor/a o componente de alguna Agrupación que concurse.
2. Ser familiar, en primer o segundo grado de consanguinidad: padre/madre, hijo/a, hermano/a,... de algún componente de alguna Agrupación concursante.
3. Ser miembro de alguna entidad, que de alguna forma presente y/o patrocine cualquier Agrupación que participe en el Concurso.
4. Las reclamaciones sobre incompatibilidades se presentarán a la Organización del Concurso, por escrito y firmadas, constandingo de manera clara el motivo, el nombre del reclamante, dirección y teléfono de contacto.

4.5. Funciones del Jurado

1. Previa convocatoria del Presidente/a, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al Concurso hechas al efecto por los Directores o representantes de las Agrupaciones.
2. Antes de que cualquier Agrupación inicie su actuación, el Jurado estará presente en el lugar reservado por la Organización del Concurso para el desempeño de sus funciones. La Organización les facilitará previamente las producciones literarias facilitadas por las agrupaciones participantes.
3. El Jurado estará formado oficialmente cuando concurra la presencia del Presidente/a, Secretario/a y todos los vocales. En ese momento, el Presidente/a se dirigirá a las Agrupaciones para comunicarle que empieza a contar el tiempo que tienen para realizar su actuación.
4. Todos los vocales deberán puntuar, y lo harán en las casillas correspondientes, según su criterio personal, y con los límites indicados en el artículo 8º sobre Puntuación.
5. En ningún caso los miembros del Jurado podrán prejuzgar, censurar ni prohibir actuaciones, excepto en el caso en que, por causa justificada, decidan descalificar a alguna agrupación, según lo contemplado en el artículo 15 de las presentes bases.
6. Tanto las deliberaciones como las puntuaciones tienen carácter secreto, y los miembros del Jurado se abstendrán de hacerlas públicas.

4.6. La Puntuación

Las puntuaciones son por cada Vocal del Jurado. La suma de los puntos dará la puntuación total.

La puntuación se establece del siguiente modo:

1. COMPARSAS:

- a) Presentación de 5 a 10
- b) Pasodobles de 5 a 15 (por 2 veces)



- c) Cuplés de 5 a 10 (por 2 veces)
- d) Estribillo de 5 a 10
- e) Popurrí de 10 a 20
- f) Tipo de 6 al 15

2. CHIRIGOTAS:

- a) Presentación de 5 a 10
- b) Pasodobles de 5 a 10 (por 2 veces)
- c) Cuplés de 5 a 15 (por 2 veces)
- d) Estribillo de 5 a 10
- e) Popurrí de 10 a 20
- f) Tipo de 6 al 15

3. Las puntuaciones serán acumulativas en las 2 fases SEMIFINAL Y FINAL.

4. En caso de que el empate entre 2 o más agrupaciones en la fase semifinal impida que el número de agrupaciones que acceden a la siguiente fase sea el establecido en estas bases, el jurado deberá decidir según la mayor puntuación de Pasodobles en caso de Comparsas, o mayor puntuación de Cuplés en caso de Chirigotas. Si aun teniendo en cuenta este criterio sigue existiendo la misma situación, se decidirá con el voto de calidad del Presidente/a del Jurado.

5. En caso de que el empate entre 2 o más agrupaciones en la fase final impida establecer los ganadores de los distintos premios del concurso, el jurado actuará de la misma forma descrita en el punto anterior.

4.7. El Fallo

Una vez finalizada cada una de las Fases del concurso (Semifinal y Final), el jurado se reunirá para deliberar y emitir su voto, que será entregado al Secretario/a, a partir de lo cual, ningún miembro podrá rectificar las puntuaciones emitidas. Esa misma noche, tras el recuento de los votos, se hará público el fallo del jurado, determinándose las agrupaciones que participarán en la siguiente fase, el orden de actuación o, en el caso de la fase Final, los ganadores del Concurso. El Fallo del Jurado será inapelable.

5. El Concurso

5.1. Fecha y Fases

1. El Concurso se celebrará del 25 de enero al 3 de febrero de 2018, y constará de dos Fases: **Semifinal y Final**.
2. La **Fase Semifinal** se celebrará durante los 4 primeros días del concurso (Jueves 25, Viernes 26, Sábado 27 y Domingo 28 de enero), cada uno de los cuales contará preferentemente con la participación del mismo número de Chirigotas y Comparsas, distribuyéndose de este modo las agrupaciones participantes del concurso.
3. La **Fase Final** se celebrará el siguiente fin de semana a la fase Semifinal (Sábado 3 de febrero), y contará con la participación de un máximo de 10 agrupaciones finalistas. El número de cada modalidad estará dispuesto en proporción a la inscripción inicial al concurso, según la puntuación del Jurado.
4. La Organización del Concurso tendrá la potestad de ampliar o reducir los días de celebración en base al buen funcionamiento y dinámica del concurso.

5.2. Orden de Actuaciones

1. Finalizado el plazo de inscripciones, se realizará un sorteo, que determinará el orden de actuación de las agrupaciones en la fase SEMIFINAL del Concurso.
2. Para la fase FINAL, el orden de actuación de las agrupaciones clasificadas será por sorteo público, una vez conocido el fallo del jurado al término de la fase SEMIFINAL.
3. La dinámica del sorteo deberá tener en cuenta la participación equitativa de agrupaciones locales para cada día de cada fase, y en los horarios determinados por la organización para éstas.
4. En todas las fases del concurso se tendrá en cuenta que el orden de las actuaciones se establezca con la participación alternativa de las dos modalidades: Chirigota y Comparsa.
5. El orden de actuación se mantendrá inalterable, salvo causa justificada. Si por motivo de fuerza mayor, las agrupaciones intercambiasen entre ellas, de mutuo acuerdo, el turno de actuación dentro del



orden establecido, deberán notificarlo con al menos 24 horas de antelación a la organización del Concurso, con el fin de difundir los cambios ante el público.

6. La Organización del Concurso indicará los horarios y descansos, dentro de cada día de actuación. También será potestad de la Organización del Concurso efectuar los cambios que se precisen para garantizar el buen funcionamiento y dinámica del concurso.

5.3. Otros en el desarrollo del concurso

1. El nombre de la agrupación, el disfraz, sus complementos, la relación entre todo ello, la puesta en escena y el repertorio a interpretar, así como la intencionalidad y originalidad del conjunto conforman el TIPO, presentándose como inédito en el título y original en el disfraz.
2. Los figurantes son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la actuación. Las agrupaciones que hagan uso de figurantes durante el repertorio, deberán tener claro que dicho sujeto no podrá en ningún momento participar en el mismo, ni cantando, no con instrumentos, ni coro, teniendo totalmente prohibido dirigirse al público, no pudiendo superar la cantidad de 2 figurantes por agrupación.
3. Se establece el tiempo global de interpretación de cada Agrupación, incluido montaje y desmontaje, en 30 minutos. Si alguna agrupación no respeta el tiempo máximo establecido, el Jurado determinará las penalizaciones oportunas.
4. Las agrupaciones tendrán la obligación de interpretar en el repertorio al menos un Pasodoble y un Cuplé inédito en cada una de las fases de SEMIFINAL y FINAL.
5. De no estar presente la Agrupación en el momento de su actuación, sin causa justificada, no podrá realizar la misma posteriormente.
6. Las Agrupaciones durante su representación en escena, así como en su estancia en las instalaciones donde se desarrolle el Concurso deberán comportarse con la debida compostura y respeto hacia la organización, el público y hacia las demás Agrupaciones. El Jurado podrá penalizar el incumplimiento de esta norma.
7. Las Agrupaciones deberán obedecer las directrices del personal técnico presente en el teatro, y deberán estar a disposición del regidor de escena con el tiempo de antelación que se indique desde la Organización, con el fin del buen desarrollo del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas. También tendrá que atenerse al tiempo que se estipule para el uso de vestuarios, para antes y después de su actuación.
8. El escenario será idéntico para todas las Agrupaciones sea cual fuere su modalidad.
9. Tanto la iluminación como el sonido serán iguales para todas las Agrupaciones. En la presentación si no hubiera inconvenientes podrá usarse otro tipo de luz o hacer oscuro.
10. No se utilizará ningún tipo de elementos de decorados, cuyo tiempo de preparación, instalación o montaje entorpezca el desarrollo del Concurso.
11. El Jurado del Concurso y la Organización del Concurso, en su caso, podrá penalizar, descalificar, o tomar las medidas oportunas para el presente o futuros Concursos a las Agrupaciones que no se atengan a estas Bases.
12. Ante cualquier conflicto de intereses o duda que no se resuelva con estas bases, la Sra Delegada de Fiestas Mayores tendrá competencia para resolver por sí misma o para crear una Comisión Especial al efecto.
13. **No presentarse en el día y hora asignado para su actuación, provocará que la Organización adopte acciones legales contra el representante legal y los componentes de la Agrupación, por los perjuicios ocasionados al Concurso.**

6. Los Premios

1. El importe de los premios se aplicará a la **partida presupuestaria 0801.33810.48116 Premios y certámenes participativos**, del presupuesto de la Corporación para 2018. Se justificará con el acta de resultados del jurado.

2. Se establecen los siguientes premios:

1º PREMIO MODALIDAD CHIRIGOTA 1.500 €



2º PREMIO MODALIDAD CHIRIGOTA	800 €
3º PREMIO MODALIDAD CHIRIGOTA	500 €
1º PREMIO MODALIDAD COMPARSA	1.500 €
2º PREMIO MODALIDAD COMPARSA	800 €
3º PREMIO MODALIDAD COMPARSA	500 €

3. Se establece igualmente el siguiente premio:

PREMIO MEJOR COPLA A LA RINCONADA 200 €

Será valorado el Pasodoble previamente presentado a Concurso y entregado la letra para el Jurado. Se establece un único premio, y se valorará para ello a las agrupaciones sin tener en cuenta la modalidad de Chirigota o Comparsa.

- Los Premios podrán ser declarados desiertos, si a juicio del Jurado, las interpretaciones de las Agrupaciones no reuniesen los méritos suficientes.
- Las agrupaciones premiadas tendrán la obligación de acudir a la entrega simbólica de premios que se realizará durante el final de jornada del domingo de carnaval de La Rinconada, el **11 de febrero de 2018**. Para el posterior cobro del premio económico es imprescindible la comparecencia de una representación de la agrupación a este acto.

7. Protección de Datos.

Esta convocatoria forma parte de un evento público con carácter tradicional y arraigado en nuestra cultura. Los datos personales pueden ser publicadas en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

De acuerdo con la LOPD 15/1999 y la LSSI 34/2002, se informa que los datos personales que se obtengan mediante la participación en esta convocatoria, así como de la documentación aportada, serán incluidos en un fichero con la finalidad de tramitar y gestionar correctamente su solicitud de participación y proceder al tratamiento de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Así mismo serán incluidos en un fichero de terceros, cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento y mantenerle informado sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de La Rinconada, estando inscrito en el Registro General de Protección de Datos. Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de La Rinconada – Plaza España 6 – 41309 La Rinconada (Sevilla)

La Rinconada, a 18 de octubre de 2017



SOLICITUD DE INSCRIPCION

AGRUPACION CARNAVALESCA

Nombre la Agrupación:			
Modalidad (Chirigota/Comparsa):	Nº Componentes.:	Localidad:	Carácter (Local/Provincial)
Descripción del Disfraz:			

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos:		N.I.F.	
Domicilio (para notificación):	Localidad (y C.P.):	Provincia:	
Números de Teléfonos Fijo / Móvil:	Correo Electrónico:		
Nombre de Asociación: (En caso de que la Agrupación se haya formalizado como Asociación)		CIF	

Debe adjuntarse con la entrega de esta SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, el ANEXO DE COMPONENTES de la Agrupación y Fotocopia del DNI del Representante Legal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, esta Delegación de Festejos le informa que los datos personales que se obtengan mediante la cumplimentación de estos impresos, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero. Se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la participación en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de La Rinconada. Asimismo, si el Representante Legal no realiza indicación expresa en contra, la Delegación de Fiestas Mayores considera autorizada la divulgación de estos datos a las entidades o medios informativos que lo soliciten. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, ante esta Delegación de Fiestas Mayores.

Registro de Entrada
(Sello y Fecha)

EL REPRESENTANTE LEGAL
(Firma)

Fdo.: _____



COMPONENTES DE LA AGRUPACIÓN

Cada uno de los componentes de la Agrupación firmará el presente documento adjunto (2 páginas) a la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN nombrando al Representante Legal de la agrupación y autorizándolo a percibir, en nombre de todos y cada uno de los componentes el correspondiente premio si lo tuviera. La firma de los autores, además, autorizará a interpretar el repertorio presentado por el Representante Legal de esta agrupación y a ser retransmitido por los medios que determine el Ayuntamiento de La Rinconada para el visionado por parte de cualquier interesado.

Se acepta por parte de la agrupación el Reglamento que rige el XXXI Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de La Rinconada, para esta edición de Carnaval 2018, lo que presupone su

Nombre de la Agrupación	Modalidad
-------------------------	-----------

conocimiento previo.

REPRESENTANTE LEGAL

L	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FIRMA

DIRECTOR DE LA AGRUPACION

L	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FIRMA

AUTORES DE LETRAS

L	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FIRMA

AUTORES DE MUSICA

L	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FIRMA



COMPONENTES DE LA AGRUPACIÓN

AGRUPACION CARNAVALESCA

Nombre de la Agrupación:	Modalidad:
--------------------------	------------

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos:	N.I.F.:
---------------------	---------

COMPONENTES DE LA AGRUPACION (INCLUIDOS LOS ANTERIORES SI TAMBIÉN ACTÚAN)

EN CASO DE PRESENTARSE COMO AGRUPACION DE CARÁCTER LOCAL, INDICAR QUÉ MIEMBROS SE ENCUENTRAN EMPADRONADOS EN LA RINCONADA, MARCANDO CON LA LETRA "L" EN EL MARGEN IZQUIERDO DONDE SE ENCUENTRE SU NOMBRE.

L	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FIRMA
01.			
02.			
03.			
04.			
05.			
06.			
07.			
08.			
09.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			